

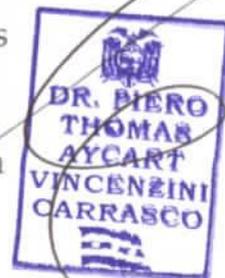
**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**



CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER Y PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL A FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.-----

CUANTÍA: USD 100,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO, Abogado Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y la señora PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, la señora ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, quien declara que la sociedad conyugal con el señor EDGAR FRANCISCO LOPEZ CARDENAS se encuentra vigente, conforme lo justifica con el certificado que se anexa a la presente Escritura Pública. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 de cesión de participaciones, a la que proceden como queda
2 expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
3 me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
4 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
5 escritura de cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las
6 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
7 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
8 Pública, por una parte, los cónyuges **JUAN CARLOS RABASCALL**
9 **BITTNER** y **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA**, por sus
10 propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
11 que tienen formada, parte que podrá llamársele como los
12 **CEDENTES**; y, la señora **ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER**,
13 por sus propios derechos, parte que podrá llamársele como **LA**
14 **CESIONARIA**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La
15 compañía **RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA.**
16 **LTDA. RABASCALINVEST**, se constituyó mediante Escritura
17 Pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón
18 Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el diecisiete de Junio
19 de dos mil trece e inscrita en el Registro de la propiedad y Mercantil
20 del Cantón Durán, el veintiséis de Julio de dos mil trece. **B)** La Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida
22 compañía, realizada el diez de Noviembre del dos mil catorce, con la
23 asistencia de la totalidad de sus socios que representan el cien por
24 ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al socio
25 **JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER**, a efectuar la transferencia
26 de cien participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora
27 **ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER**, tal como consta en la copia
28 certificada del Acta de dicha sesión, que se acompaña a esta

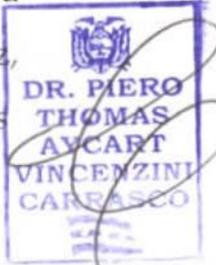
DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
PRIMUM DE GUAYAQUIL

Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA**

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los

3 antecedentes expuestos, los cónyuges JUAN CARLOS RABASCALL
4 BITTNER y PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE
5 RABASCALL, por sus propios y personales derechos y por los que
6 representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí,
7 declaran expresamente que es su voluntad transferir como en efecto
8 transfieren, a favor de la señora ERIKA MARIA RABASCALL
9 BITTNER, cien participaciones sociales de su propiedad, cada
10 una de un dólar de los Estados Unidos de América, que
11 corresponden al capital social de la compañía RABASCALL REAL
12 STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST. Por
13 su parte LA CESIONARIA, declara expresamente que acepta la
14 transferencia de las cien participaciones que a su favor se realiza en
15 este acto, declarando que las recibe a su entera satisfacción.

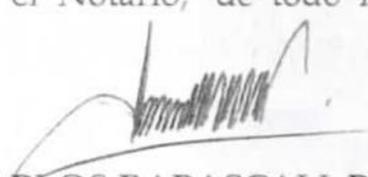
16 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El justo precio pactado por las
17 partes por la cesión de participaciones, asciende a la cantidad de
18 cien dólares de los Estados Unidos de América, que los cedentes
19 reciben en dinero en efectivo en el presente acto de la parte
20 cesionaria. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
21 de estilo.- f) Abogado Freddy Alberto Cobeña Rosales, Matrícula
22 número cero nueve dos mil once nueve del Foro de Abogados
23 del Consejo Nacional de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
26 minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura
27 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz,
28 los otorgantes, La aprueban en todas y cada una de sus


DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

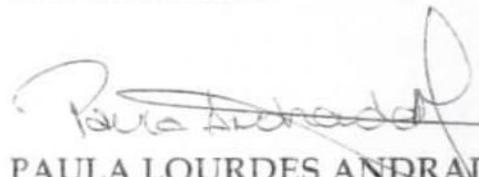
1 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
2 conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-

3
4

5  
JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER

6 C.C. 0909644551

7
8

9  
PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA

10 C.C.

11 C.V.

12

13 
14 ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER

15 C.C. 0908579063

16 C.V.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

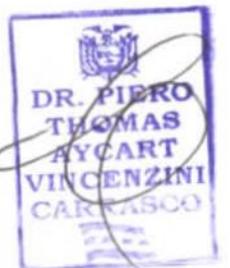


En mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST.**, CERTIFICO que con fecha 10 de Noviembre del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor **JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER** para que éste transfiera 100 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER**. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 10 de Noviembre del 2014.


JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER
Gerente General
C.C. 0907326805

ESPACIO
EN
BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA.LTDA.
RABASCALINVEST."**

En la ciudad de Durán, Cantón Durán, en el local social ubicado en el ÁREA INDUSTRIAL LAS BRISAS, siendo las once horas del día 10 de Noviembre del año 2014, se reúnen los socios de la compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.
- b) El señor JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.

Los socios presentes, designan de forma unánime a la señorita JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBEÑA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización a favor de los señores JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER para que cedan a cualquier título, las participaciones que poseen en el capital social de la compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST.

Pasando a tratar el punto único del orden del día, quien preside informa que los socios, JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER han decidido ceder 300 participaciones cada uno de las que poseen en el capital social de la compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST., para lo cual, requieren del consentimiento unánime de los socios de la compañía, por lo que, solicitan a los presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Dar su autorización para que el socio JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dar su autorización para que el socio JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

La Junta General de Socios también autoriza al Gerente General a otorgar y suscribir todo tipo de documentos y comunicaciones en relación a lo resuelto por esta Junta.

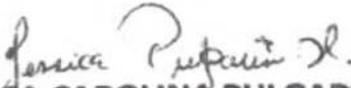
Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.



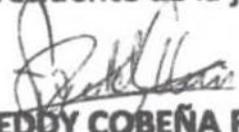
JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER
- Socio



JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER
- Socio



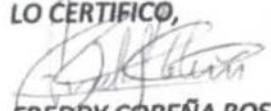
JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA
- Presidente de la junta



FREDDY COBEÑA ROSALES
- Secretario Ad-hoc de la junta

CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST" REALIZADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.- EN CASO DE DUDAS O DISCREPANCIAS, PREVALECE EL TEXTO DEL ACTA ORIGINAL.

LO CERTIFICO,



FREDDY COBEÑA ROSALES,
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** y en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER Y PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL A FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No: 955
FECHA: 19 NOV 2016
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 955



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Doce de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA LTDA. RABASCALINVEST, que hacen los Conyuges RABASCALL BITTNER JUAN CARLOS Y ANDRADE MOLINA PAULA LOURDES en calidad de CEDENTES DE PARTICIPACIONES, a favor de RABASCALL BITTNER ERIKA MARIA, en calidad de CESIONARIO DE PARTICIPACIONES; en el Registro MERCANTIL de fojas 10617 a 10638 con el número de inscripción 592. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO